



Ministerio de Defensa
Presidencia de la Nación

COMITÉ SUPERIOR DE NORMALIZACIÓN

VESTUARIO

Uniforme de Combate Argentino
(UCA)
Pantalón

**PARA CONSULTAS O SUGERENCIAS,
DIRIGIRSE A normalizacion@mindef.gov.ar**

El Comité Superior de Normalización que aceptó la presente norma está integrado por:

- Coordinador de Propiedad Intelectual, Normalización y Certificación de Productos
Dr. Mauricio Germán GREGORI
- Directora Planeamiento de Compra (DPCSSSLD)
Dra. Andrea JORGE
- Jefe IV – Logística del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas
BR. Armando CHIALVO
- Director de Intendencia del Ejército Argentino
CY. Alfredo Fabián SORIA
- Director de Intendencia de la Armada Argentina
CN. Juan José NAPOLETANO
- Director General de Intendencia de la Fuerza Aérea
BR. Álvaro José DANIELE

El estudio de los contenidos volcados ha sido realizado por el siguiente personal:

SM (R-Art 62) Juan RODIO	(DNCyNP – Ministerio de Defensa)
Sra. Teresa PORTNOY	(DNCyNP – Ministerio de Defensa)
CF Carlos VILLAMONTE	(DGSLD – Ministerio de Defensa)
VC Carlos PELLERANO	(Estado Mayor Conjunto FFAA)
MY Erica RAMIREZ MARTINEZ	(Ejército Argentino)
MY José CHAVES	(Ejército Argentino)
CT Emiliano LUCA	(Ejército Argentino)
Srta. Eugenia DEL VALLE	(Ejército Argentino)
CF Carlos ALONSO	(Armada Argentina)
PROF II Virginia FERNÁNDEZ CAETANO	(Armada Argentina)
CT Mayra IGLESIAS MARTINEZ	(Fuerza Aérea Argentina)
SX Wanda OLIVERA VELASCO	(Fuerza Aérea Argentina)
PROF I Alcides CRISTALDO	(Fuerza Aérea Argentina)

ÍNDICE

PREFACIO	2
INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	4
2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	4
3. DEFINICIONES	5
4. CONDICIONES GENERALES	5
4.1. Descripción del efecto	5
4.2. Materia prima	5
5. DETALLES DE CONFECCIÓN.....	5
5.1. Delantero.....	5
5.2. Cintura.	6
5.3. Bolsillos.	6
5.4. Trasero.....	7
5.5. Refuerzos.....	8
5.6. Tabla de talles y medidas	8
5.7. Costuras	8
5.8. Terminación	10
5.9. Tolerancias.....	10
5.10. Color y otros detalles	10
6. MARCADO, ROTULADO Y EMBALAJE	10
6.1. Marcado.....	10
6.2. Embalaje	10
6.3. Rotulado	11
7. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN	11
7.1. Muestreo.....	11
7.2. Inspección.....	11
ANEXO A (normativo)	12
A.1. Geometral.....	12
ANEXO B (normativo)	16
B.1. Tabla de talles y medidas (en centímetros).....	16
B.2. Esquema para la referencia de toma de medidas	16

PREFACIO

El Ministerio de Defensa ha establecido el Sistema de Normalización de Medios para la Defensa, cuyo objetivo es normalizar los productos y procesos de uso común en la jurisdicción en la búsqueda de homogeneidad y el logro de economías de escala.

El Sistema es dirigido por la Coordinación de Propiedad Intelectual, Normalización y Certificación de Productos dependiente de la Dirección Nacional de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia para la Defensa con la asistencia técnica del Comité Superior de Normalización. Está conformado por el Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Armadas.

La elaboración de las normas la realizan Comisiones de Especialistas de las Fuerzas Armadas, las que pueden complementarse con especialistas de otros ámbitos interesados. Las comisiones son presididas y coordinadas por funcionarios de la Coordinación de Propiedad Intelectual, Normalización y Certificación de Productos del Ministerio de Defensa.

Toda norma nueva elaborada por la Comisión responsable, es elevada al Comité Superior de Normalización para su "aceptación", quien a su vez la tramita ante el Ministerio de Defensa para su "aprobación".

Toda revisión de una norma vigente es realizada por la Comisión responsable y elevada al Comité Superior de Normalización para su "actualización".

La presente Norma DEF fue aceptada por el Comité Superior de Normalización en su reunión del día 24 de junio de 2025 y asentada en el Acta N° 01/25.

El Ministerio de Defensa aprobó la introducción de este documento normativo por Resolución MD N° 591/14.

INTRODUCCIÓN

La redacción de la presente norma se realiza con el objeto de actualizar los diseños y la confección de los uniformes de combate, adaptándolos a los requisitos de las necesidades actuales de las Fuerzas Armadas.

Las prendas a definir responden a las actuales especificaciones técnicas existentes en las Fuerzas, habiéndose determinado por consenso los parámetros que no eran coincidentes.

La presente norma actualiza y reemplaza a la Norma DEF VES 1187-B "Uniforme de Combate Argentino (UCA) – Pantalón".

De las modificaciones introducidas que se presentan respecto de la versión anterior, merece destacarse que:

- Se actualizan algunos valores y parámetros.
- Se aplica el formato indicado en la Norma DEF GEN 0001-H.

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Norma DEF prescribe las características que deben cumplir los pantalones de combate, como así también la forma de presentación y control de recepción.

Las prescripciones contenidas en la presente Norma DEF son de carácter obligatorio dentro de la jurisdicción del Ministerio de Defensa.

2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS

Los documentos normativos siguientes contienen disposiciones que, mediante su cita en el texto, se transforman en válidas y obligatorias para la presente norma. Las ediciones indicadas son las vigentes en el momento de esta publicación. Todo documento es susceptible de ser revisado y las partes que realicen acuerdos basados en esta norma deben buscar las ediciones más recientes.

IRAM 15-1	- Sistemas de muestreo para la inspección por atributos. Parte 1 - Planes de muestreo para las inspecciones lote por lote tabulados según el nivel de calidad aceptable (AQL).
IRAM 18	- Muestreo al azar.
IRAM 75400	- Textiles. Tipos de puntadas. Clasificación y terminología.
IRAM 75410	- Textiles. Tipos de costuras. Clasificación y terminología.
IRAM-MN-ISO 3758	- Textiles. Código para etiquetado de conservación por medio de símbolos.
DEF VES 1031-B	- Uniforme para Combate. Botones.
DEF VES 1079-B	- Uniforme para Combate. Telas para camisola, casquete y pantalón de combate.

La Coordinación de Propiedad Intelectual, Normalización, Certificación de Productos, cuenta con un número determinado de Normas IRAM que pueden ser consultadas por las Fuerzas Armadas y Organismos dependientes del Ministerio de Defensa, en el piso 13 de este Ministerio, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB) o pueden ser adquiridas para el público en general en el Instituto Argentino de Normalización (www.iram.org.ar), Perú 552/556, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1068AAB).

Las Normas DEF pueden ser consultadas en línea en la página web <http://www.defensa.gob.ar> ingresando en la pestaña "Institucional" en la parte superior de la página – Normas DEF; en la Coordinación de Propiedad Intelectual, Normalización y Certificación de Productos del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB), o solicitadas por correo electrónico a la casilla normalizacion@defensa.gob.ar.

NOTA Para la adquisición de normas nacionales e internacionales las Fuerzas Armadas deben consultar sobre descuentos especiales contemplados en el Convenio específico celebrado entre el IRAM y el Ministerio de Defensa, en la casilla de correo normalización@defensa.gob.ar.

3. DEFINICIONES

Para los fines de la presente Norma DEF no son necesarias definiciones.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. Descripción del efecto

Deberán ser de corte recto, debiendo tener una cintura con siete (7) presillas para colocación del cinto. La cartera deberá ser con cartera, con tres (3) botones escondidos y uno (1), el de la cintura, a la vista. Debe tener ocho (8) bolsillos, de los cuales dos (2) deben ser tipo bolsa ubicados sobre los laterales superiores, otros dos (2) bolsillos deberán ser de carga (semifuella) ubicados en los laterales a la altura del muslo, con tapas diagonales y cierre mediante botones y dos (2) bolsillos más pequeños con tapa, deberán ser semifuella y estar ubicados a la altura de la pantorrilla con cierre mediante botones. Los dos (2) bolsillos restantes deberán ser los traseros, tipo bolsa con tapa respunteada, cerrados mediante botones.

Los pantalones deberán tener refuerzos de tela en la entrepierna y en las rodillas, según se detalla en el **ANEXO A**.

4.2. Materia prima

4.2.1. Tela para la confección de la prenda. La tela para la confección de Camisolas de Combate debe cumplir con lo establecido en la Norma DEF VES 1079-B "Uniforme Uniformes para Combate. Telas para camiseta, casquete y pantalón de combate", debiendo el requirente indicar e individualizar el Anexo correspondiente al Tipo y Clase que la detalla. Opcionalmente se puede requerir una tela con otros parámetros; a tal efecto, se deben redactar los detalles técnicos correspondientes, con todos los detalles de fabricación y calidad, incluyendo los ensayos respectivos.

4.2.2. Hilo para las costuras y pegado de botones. El hilo para las costuras deberá ser de poliéster Nº 40, color a tono. En el caso de los atraques el hilo deberá ser de poliéster Nº 60. Para el pegado de los botones se deberá utilizar hilo de poliéster Nº 40.

4.2.3. Botones. Los botones deben ser de material plástico de 19 mm $\pm$ 1 mm de diámetro, de cuatro (4) orificios, teñidos en masa, color al tono, con terminado mate, resistentes y exentos de rebabas, de acuerdo con la Norma DEF U 1031-A "Uniforme para Combate. Botones".

5. DETALLES DE CONFECCIÓN

5.1. Delantero

Deberá ser de corte recto. Cada pierna del delantero debe ser en una (1) sola pieza, cosidos a los respectivos traseros. A la altura de la rodilla deberán tener un pliegue a cada lado de 1 cm $\pm$ 0,1 cm de profundidad, para dar forma a la pierna.

El delantero izquierdo deberá llevar la cartera ubicada a 5 cm $\pm$ 0,5 mm del borde, la vista debe ser con costura simple, debiendo recorrer desde la cintura hasta el tiro del pantalón, debiendo tener un respunte que recorra toda su extensión. En la cartera interna deberá llevar tres (3) ojales escondidos y uno (1) en la cintura.

En la cartera del delantero derecho deberá llevar los cuatro (4) botones, distribuidos equidistantemente según el talle. El botón de la cintura deberá quedar a la vista.

5.2. Cintura.

La cintura terminada deberá medir $4\text{ cm} \pm 0,5\text{ cm}$ de alto con los extremos acabados y un ojal de cierre. Deberá ser de tela doble, con tela principal en la parte interna a fin de tener suficiente consistencia. La cintura debe tener un cordón trenzado tubular plano de $0,8\text{ cm} \pm 0,1\text{ cm}$ de ancho, color al tono, insertado a través de una jareta de $1,2\text{ cm} \pm 0,1\text{ cm}$ de diámetro, con los extremos anudados. El cordón deberá sobresalir $15\text{ cm} \pm 1\text{ cm}$ de cada lado para el ajuste de cintura. Las jaretas deben estar centradas, en posición vertical, a $7\text{ cm} \pm 0,5\text{ cm}$ de los bordes centrales de la cintura. Deberán ser de suficiente tamaño y forma que permitan al cordón moverse suave y uniformemente a través de los orificios. En la parte central trasera y a $2\text{ cm} \pm 1\text{ cm}$ de cada lado de la presilla, debe llevar dos costuras simples que fijarán el pasaje del cordón. La cintura también deberá tener en el centro, un botón y un cierre de ojal horizontal en sus extremos, alineado en forma solidaria con los botones y ojales de la cartera.

La cintura deberá tener siete (7) pasadores de cinto de $2,5\text{ cm}$ de ancho y $6,5\text{ cm}$ de longitud. Se deberá ubicar un (1) pasador a cada lado de la cartera ubicado a $7\text{ cm} \pm 0,5\text{ cm}$ del inicio de los bolsillos delanteros, uno (1) en la costura central trasera y uno (1) en sobre cada costura lateral. Para esta ubicación se tendrá en cuenta el talle de la prenda. Los pasadores deberán estar dobladillos, con doble costura central de vista y costuras reforzadas por atraque en sus extremos.

Según **ANEXO A**.

5.3. Bolsillos.

Bolsillos superiores: el pantalón deberá tener dos (2) bolsillos superiores internos oblicuos tipo bolsa, su apertura útil será de $18\text{ cm} \pm 0,5\text{ cm}$. Las aperturas deben tener un vivo o ribete para refuerzo de $0,8\text{ cm}$ de ancho, estas aperturas deberán estar confeccionadas en la misma tela principal, la tela externa y la tela interna del bolsillo, deben estar embutidos en la cintura.

Los bolsillos delanteros deberán ser oblicuos, y nacerán en su parte superior desde la cintura a 7 cm de la costura lateral, hasta unirse a esta costura a 23 cm desde la parte superior de la cintura. Los bolsillos deben estar forrados con tejido principal. El cuerpo de los bolsillos internos deberán ser confeccionados en una pieza y su parte inferior deberá tener una forma semicircular debiendo estar terminada con costura overlock 5 hilos, con atraques en todas sus esquinas y una costura con doble remallado paralela a la costura exterior. Los bolsillos deberán tener una profundidad de $30\text{ cm} \pm 1\text{ cm}$ dependiendo del talle, por un ancho de $18\text{ cm} \pm 0,5\text{ cm}$.

Bolsillos laterales superiores: El pantalón tendrá dos (2) bolsillos superiores con un fuelle posterior de mínimo 3 cm máximo $3,5\text{ cm}$ de profundidad y tres (3) tablas en posición vertical con un ancho correspondiente a $\frac{1}{3}$ del ancho del bolsillo. Las tablas se orientarán hacia el costado posterior del bolsillo con una profundidad de mínimo $2,5\text{ cm}$ máximo 3 cm de profundidad. Deberán tener tapas oblicuas con caída hacia el centro de la prenda. Los bolsillos deben tener cosido un ojal de drenaje ubicado a 4 cm de la parte inferior y en el interior del fuelle. Para su cierre poseerán dos (2) botones separados entre sí a $16\text{ cm} \pm 0,5\text{ cm}$ y dos (2) cierres de ojal solidarios por bolsillo. Los botones deberán estar cosidos en el exterior del

bolsillo, así como los ojales deberán estar escondidos, cosidos en la tapa interior, confeccionada en una pieza doble de tejido principal, del mismo ancho de la tapa. Su altura deberá ser de $4,5 \text{ cm} \pm 0,5 \text{ cm}$.

La apertura de bolsillo será de $23 \text{ cm} \pm 0,5 \text{ cm}$, con una profundidad de $24 \text{ cm} \pm 0,5 \text{ cm}$ en el largo mayor y $19 \text{ cm} \pm 0,5 \text{ cm}$ en el largo menor. Las tapas deberán tener $25 \text{ cm} \pm 0,5 \text{ cm}$ de ancho por una altura de $6 \text{ cm} \pm 0,5 \text{ cm}$, deben poseer en su interior una (1) cartera con ojales y todos los contornos debidamente respunteados.

Para referenciar su grado de oblicuidad, el extremo inferior del bolsillo deberá estar ubicado a $33 \text{ cm} \pm 0,5 \text{ cm}$ y su extremo superior a $27 \text{ cm} \pm 0,5 \text{ cm}$ del borde superior de la cintura, pudiendo variar de acuerdo al talle.

Los extremos de las tapas deben tener un refuerzo interior de plástico flexible, tipo ballenita, de $1 \text{ cm} \pm 0,1 \text{ cm}$ de ancho, fijado por respunte, a fin de evitar que se eleven los mismos por el arrugue de la prenda.

Bolsillos laterales inferiores: El pantalón deberá tener también dos (2) bolsillos inferiores con tapas a la altura de las pantorrillas. El fuelle de los bolsillos deberá tener un ojal de 1 cm, para desagote ubicado en la parte inferior. El fuelle será 1,5 cm a 2 cm de profundidad en la parte posterior e inferior.

Los bolsillos laterales inferiores deberán estar ubicados a 3 cm sobre el delantero paralelos a la costura lateral externa de la pierna y a 3 cm por debajo del pliegue del refuerzo de rodilla. Deben tener una abertura de $10 \text{ cm} \pm 1 \text{ cm}$ con una profundidad de $17 \text{ cm} \pm 1 \text{ cm}$, su tapa deberá tener un ancho de $11 \text{ cm} \pm 0,5 \text{ cm}$ por un alto de $6 \text{ cm} \pm 0,5 \text{ cm}$. Su contorno deberá estar debidamente respunteado. Los bolsillos deberán tener para su cierre dos (2) botones cosidos en el exterior del cuerpo del bolsillo a $6 \text{ cm} \pm 0,5 \text{ cm}$ entre sí. Los ojales deberán estar escondidos, cosidos en la cartera interior de la tapa, confeccionado en una (1) pieza doble de tela base, del mismo ancho de la tapa. Su altura deberá ser de $1,5 \text{ cm} \pm 1 \text{ cm}$ inferior respecto al alto de la misma.

5.4. Trasero

Deberá ser de corte recto. Cada pierna del trasero debe ser en una sola pieza, cosidos a los respectivos delanteros por costura francesa.

Los pantalones deberán tener en el lado trasero izquierdo y derecho bolsillos internos tipo bolsa, con sistema de cierre por botones. Estarán ubicados a $8 \text{ cm} \pm 0,5 \text{ cm}$ de la base de la cintura. Los botones deben ser cosidos en el borde inferior de la abertura, a una distancia de $9 \text{ cm} \pm 0,5 \text{ cm}$ entre sí. Los ojales deberán ser ubicados en posición vertical, sobre la cartera, confeccionada en una pieza doble de tela base, del mismo ancho de la tapa y deberá tener un alto de $5 \text{ cm} \pm 0,5 \text{ cm}$. La boca del bolsillo deberá tener una apertura de $14 \text{ cm} \pm 0,5 \text{ cm}$, con vista simulada debidamente respunteada, y su profundidad deberá ser de $17 \text{ cm} \pm 0,5 \text{ cm}$. El borde inferior de la abertura deberá llevar un vivo o ribete de $1 \text{ cm} \pm 0,1 \text{ cm}$ de ancho, para refuerzo, a lo largo de ambas caras del borde este ribete debe tener una costura simple. La tapa debe tener $14 \text{ cm} \pm 1 \text{ cm}$ de ancho por $6,0 \text{ cm} \pm 1 \text{ cm}$ de alto. Deberá estar debidamente respunteada a 0,6 cm, en todo su contorno.

Los bajos del pantalón deberán tener un ruedo de $2,5 \text{ cm} \pm 0,5 \text{ cm}$, respunteado en todo su recorrido. Deben tener dos (2) jaretas para pasaje de cordón de ajuste, ubicadas en el centro de cada delantero, y asegurado con atraque en el centro del trasero. El cordón estará anudado en su extremo y deberá sobresalir $15 \text{ cm} \pm 1 \text{ cm}$ mínimo de cada lado. Según **ANEXO A**.

5.5. Refuerzos

El refuerzo de asiento deberá estar colocado con costura doble aguja. Deberá ser semicircular, en dos piezas, sobre la entrepierna, la parte superior ubicada a $13 \text{ cm} \pm 0,1 \text{ cm}$ del borde superior de la cintura, terminando la parte inferior a $13 \text{ cm} \pm 0,1 \text{ cm}$ del refuerzo de rodilla, según el talle.

Los refuerzos de rodilla deberán estar cosidos a $3 \text{ cm} \pm 0,5 \text{ cm}$ del borde inferior de los bolsillos laterales superiores, según el talle. La parte superior del refuerzo de rodilla será cosida con doble aguja y la parte inferior poseerá una abertura de $15 \text{ cm} \pm 0,5 \text{ cm}$ de ancho reforzada con atraques en sus extremos, con cierre por sistema de abrojo de $1,5 \text{ cm} \pm 0,5 \text{ cm}$ de ancho, para la inserción de rodilleras protectoras. Los refuerzos tendrán dos (2) costuras longitudinales formando un canal central de $16 \text{ cm} \pm 0,5 \text{ cm}$ de ancho en el cual se ubicará el inserto de protección. Sus dimensiones serán del ancho de la pierna, por $27 \text{ cm} \pm 2 \text{ cm}$ de largo, según los talles.

5.6. Tabla de talles y medidas

Las tablas de talles y medidas de las prendas, para los distintos tamaños se encuentran graficadas en el **ANEXO B**.

5.7. Costuras

Todas las costuras deberán aplicarse en conformidad con las normas **IRAM 75400** e **IRAM 75410** de costuras. La parte interior de las costuras (interior de la prenda) debe ser plana y sin margen o rebabas de costura evitando producir irritación y malestar. Para todas las costuras simples tendrá cuatro (4) puntadas por cm, debiendo llevar costura de respunte simple en todas las uniones necesarias, de designación numérica 6.03.01, según norma **IRAM 75410**.

Todas las costuras de respunte a la vista deben tener cuatro (4) puntadas por cm y estar mínimo a $0,4 \text{ cm}$ y máximo a $0,6 \text{ cm}$ de los bordes, de designación numérica 1.06.01, según norma **IRAM 75410**.

Los ojales deberán ser rectos, terminados por máquina y reforzados con atraque.

1. Costuras Simple: Tendrá 3 (tres) puntadas por centímetro. Llevará costura de respunte simple en todas las uniones necesarias. Designación numérica 6.03.01, según NORMA **IRAM 75410**.
2. Costuras de respunte simple a la vista: Tendrá 3 (tres) puntadas por centímetro y estarán mínimo a $0,4 \text{ cm}$ y máximo a $0,6 \text{ cm}$ de los bordes. Designación numérica 1.06.01, según NORMA **IRAM 75410**.

Ubicadas en:

- Contorno de las solapas.
- Dobladillo inferior piernas.
- Cartera.

3. Costura de seguridad de máquina cerradora, ametralladora o cañón: Tendrá 3 (tres) puntadas por centímetro y la distancia entre pespuntos será de 0,6 cm a 0,8 cm. Designación numérica 2.04.04, según norma **IRAM 75410**.

Ubicadas en:

- Unión de los costados exterior e interior.
- Unión del tiro de entrepierna.

4. **Costura de pespunte doble:** Tendrá 3 (tres) puntadas por centímetro y la distancia entre pespuntos será de mínimo 0,6 cm y 0,8 cm de máximo.

Ubicadas en:

- Abertura de los bolsillos delanteros.
- Contorno de bolsillo lateral superior.
- Borde superior solapas de bolsillos laterales.
- Contorno de los refuerzos de asentaderas.
- Borde superior de refuerzos de rodilla.

Todos los inicios y fin de costuras deberán contar con remates. Para mantener la durabilidad y funcionalidad, los remates o atraques así como también las longitudes nominales y puntadas se colocarán tal como se detalla en la siguiente tabla.

Colocación del atraque	Tamaño del atraque
Todas las tapas de los bolsillos en la parte superior de los extremos de costuras. (Horizontal)	1,2 cm
Parte superior e inferior de todas las presillas. (Horizontal)	1,6 cm
Bragueta delantera	1,2 cm
A) Horizontal, superpuestas sobre el punto inferior de la cartera.	
B) Vertical, a 2cm de cierre de la cartera (sobre tiro).	1,6 cm
Ojales de la bragueta izquierda de frente. (Horizontales)	
A) Entre el segundo y el tercer ojal.	1,2 cm
B) Entre el tercer y cuarto ojal.	1,2 cm
En la parte frontal de los bolsillos tipo bolsa, irán colocados en los extremos de la boca en las partes superior e inferior. (Horizontal)	1,2 cm
Bolsillos laterales, cinco (5) dispuestos de la siguiente manera:	
A) En los extremos de la boca. Dos (2) verticales.	1,2 cm
B) En el cierre superior de las tablas y a 4cm de la boca. Dos (2) horizontales.	1,2 cm
C) En el esquina inferior, lado opuesto al fuelle. Vertical.	1,2cm
Bolsillo inferior de la pierna, vertical.	
A) Arriba a la izquierda.	1,2 cm
B) Arriba a la derecha.	1,2 cm
C) Esquina inferior. (Lado opuesto al fuelle).	1,2 cm
Bolsillos traseros, en ambos extremos. (Verticales)	1,2 cm
Dobladillo inferior de la pierna (vertical), del cordón de seguridad.	1,6 cm

5.8. Terminación

La confección debe realizarse teniendo en cuenta las reglas del buen arte.

La terminación de los pantalones debe ser prolija y libre de fallas. No presentarán desprolijidades en sus costuras y terminaciones.

5.9. Tolerancias

No tendrán fallas ni defectos que perjudiquen su calidad y apariencia.

Se aceptarán pequeñas discrepancias en las medidas cuando no se establezcan valores mínimos y/o máximos, siempre que no perjudiquen su adaptación al uso.

5.10. Color y otros detalles

El color se debe convenir con cada contratación, como así también cualquier otro detalle no previsto o que se aparte de lo establecido o ser necesario por estar citado en forma indeterminada.

Los pantalones deberán ser nuevos de fábrica y sin uso, en perfecto estado de mantenimiento y conservación.

5.11. Accesorios

Botones: Se agregarán dos (2) botones mate al tono para el eventual reemplazo, ubicados en la parte interior trasera del delantero izquierdo.

6. MARCADO, ROTULADO Y EMBALAJE

6.1. Marcado

Cada prenda debe llevar como marcación una etiqueta de poliamida o equivalente. La etiqueta deberá estar ubicada del lado interno del pantalón, ubicada atrás en el centro y sobre la unión de la vista postiza de la cintura con los traseros. La etiqueta deberá ser de 4,5 cm de largo y 4cm de ancho. Deberá estar impresa o bordada con caracteres indelebles, perfectamente legibles, inviolables y resistentes al lavado y planchado comunes, debiendo contener como mínimo la siguiente información:

- Talle.
- Materia prima.
- Composición de la tela.
- Símbolos y recomendaciones de conservación y cuidado según Norma IRAM-MN-ISO 3758.
- Identificación del proveedor (razón social, domicilio, CUIT, etc.).
- Organismo requirente.
- Tiempo mínimo de duración (TMD): 12 meses.
- Año de fabricación.
- El número y año de la orden de compra.

6.2. Embalaje Individual: Cada prenda deberá colocarse dentro de una bolsa de polietileno sellada por termofusión u otro tipo de cierre que evite que se desempaque con

el manipuleo. Cada una de estas bolsas deberá tener en su exterior visible una etiqueta con el talle.

Colectivo: cien prendas del mismo color y talle, serán embaladas en una caja de cartón corrugado. Esta deberá soportar un estibado mínimo de cinco (5) cajas apiladas sin que se produzcan deformaciones, así como también la caja deberá soportar en forma adecuada el transporte y el manipuleo de carga y descarga.

6.3. Rotulado

Cada unidad de embalaje deberá llevar un rótulo correctamente asegurado donde figurarán, además de las que establezcan las normas vigentes, las indicaciones siguientes, perfectamente legibles:

- Marca registrada o la razón social del fabricante o del responsable de la comercialización del producto.
- Denominación del efecto y tamaño.
- Cantidad de Unidades que contiene.
- Número Nacional de Efecto (NNE).
- Siglas del Organismo requirente.
- Número y año de la Orden de Compra.
- Peso Bruto y dimensiones.
- Tiempo mínimo de duración (TMD): 12 meses.
- Año de fabricación.
- Medidas de la caja (largo, ancho, y alto) en cm.
- Cantidad de estibado máximo.

7. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN

7.1. Muestreo

De cada Lote se extraerán el número de efectos necesarios para proceder a la Inspección, según Norma IRAM 18.

7.2. Inspección

Se procederá a la Inspección y Recepción del Lote mediante los siguientes planes, según Norma IRAM 15-1:

7.2.1. Inspección visual

Se tomará la cantidad de muestras de acuerdo con el Nivel II de la Tabla I y su aceptación o rechazo será de acuerdo con la Tabla II A para un AQL del 4%.

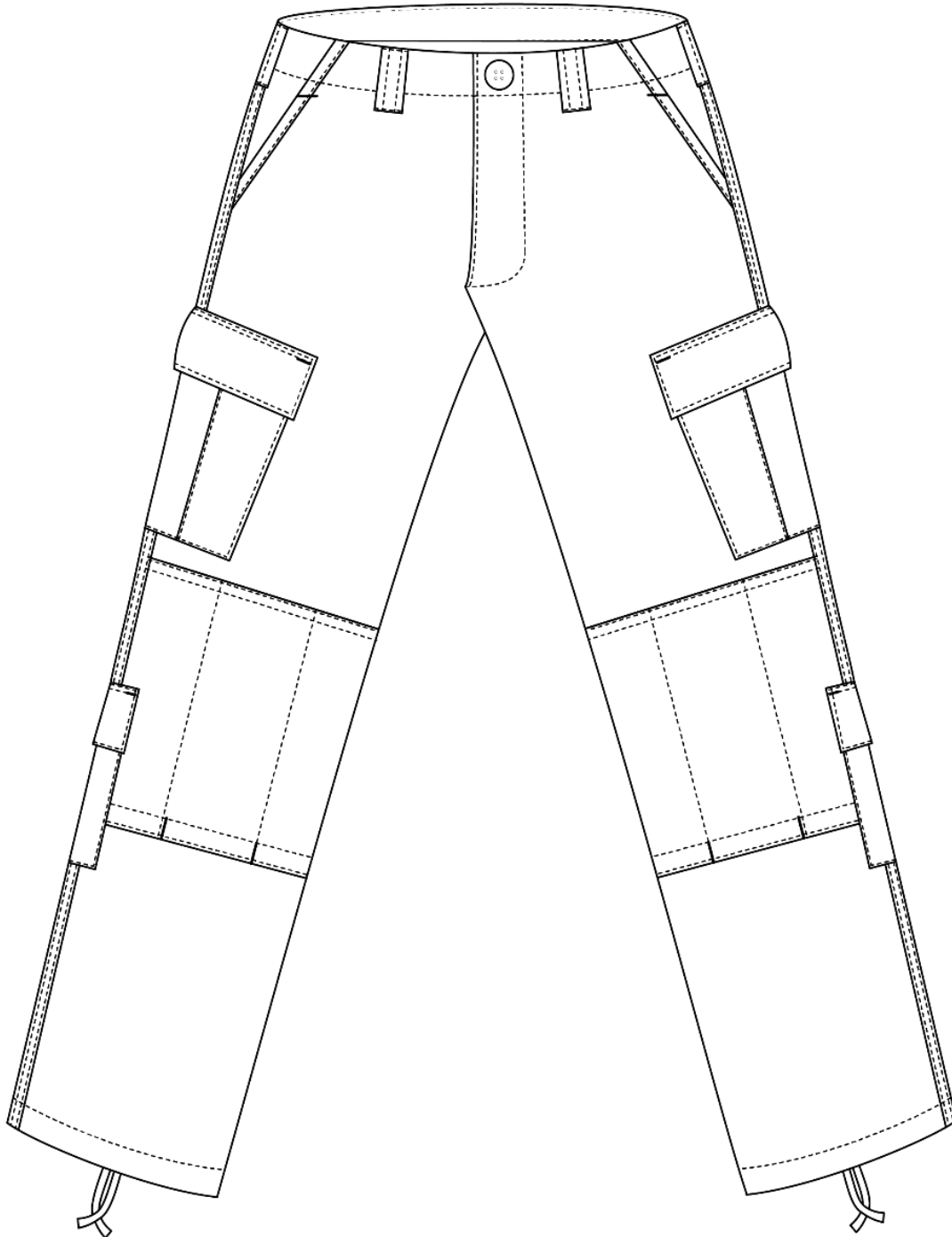
7.2.2. Inspección de Laboratorio

Se tomará la cantidad de muestras de acuerdo con el Nivel S-3 de la Tabla I y su aceptación o rechazo será de acuerdo con la Tabla II A para un AQL del 4%.

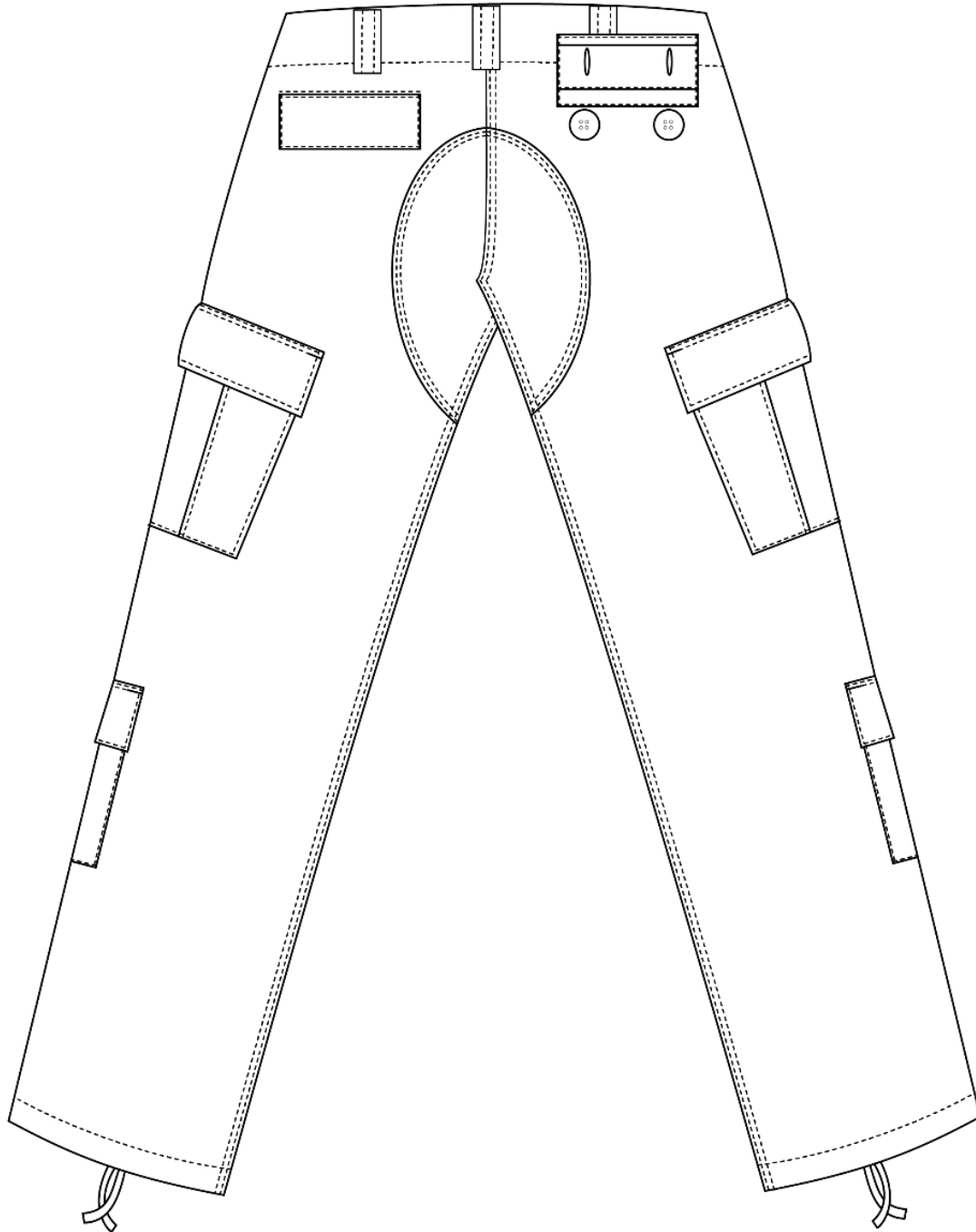
ANEXO A (normativo)

A.1. Geometral

DELANTERO

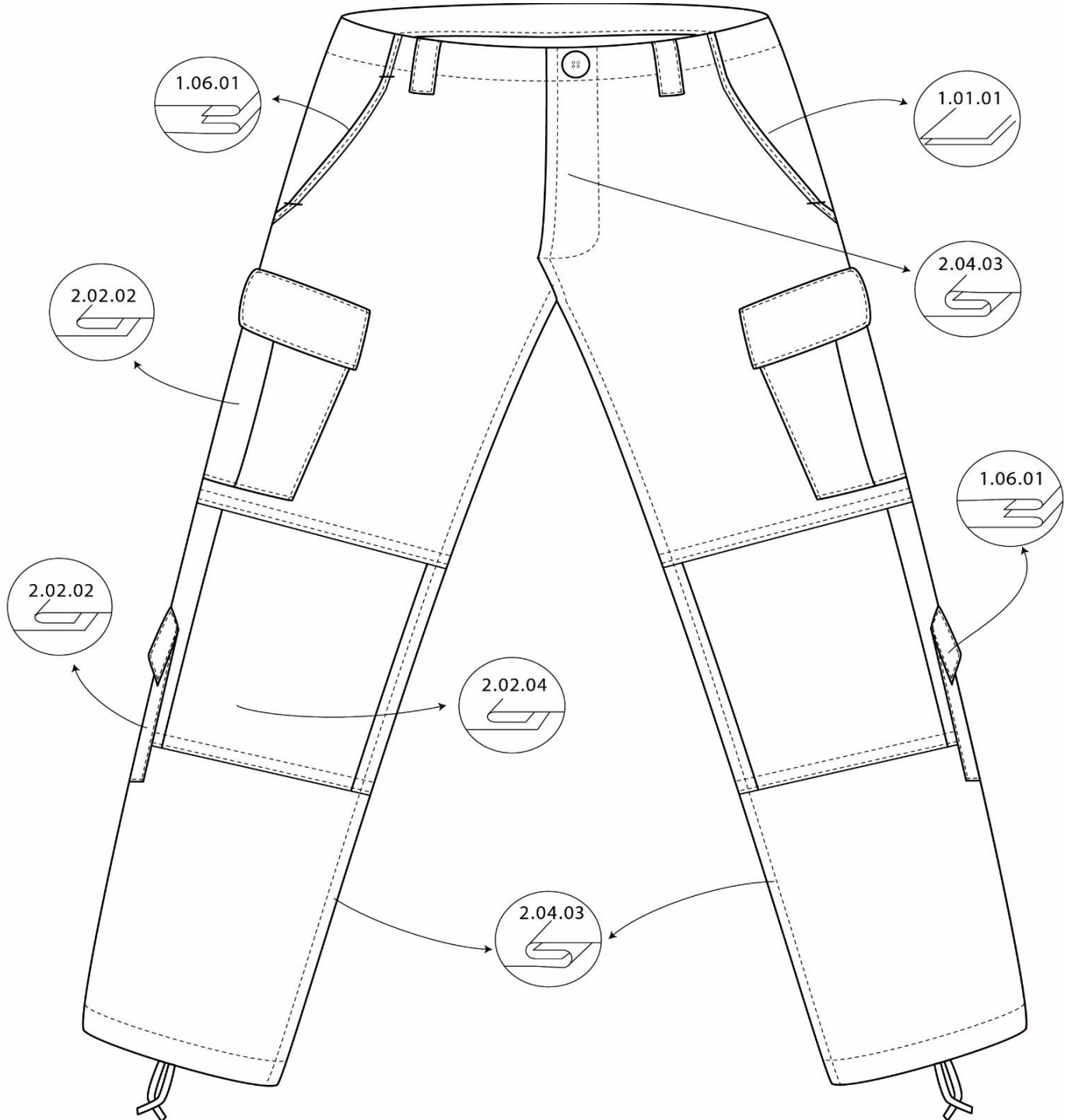


TRASERO

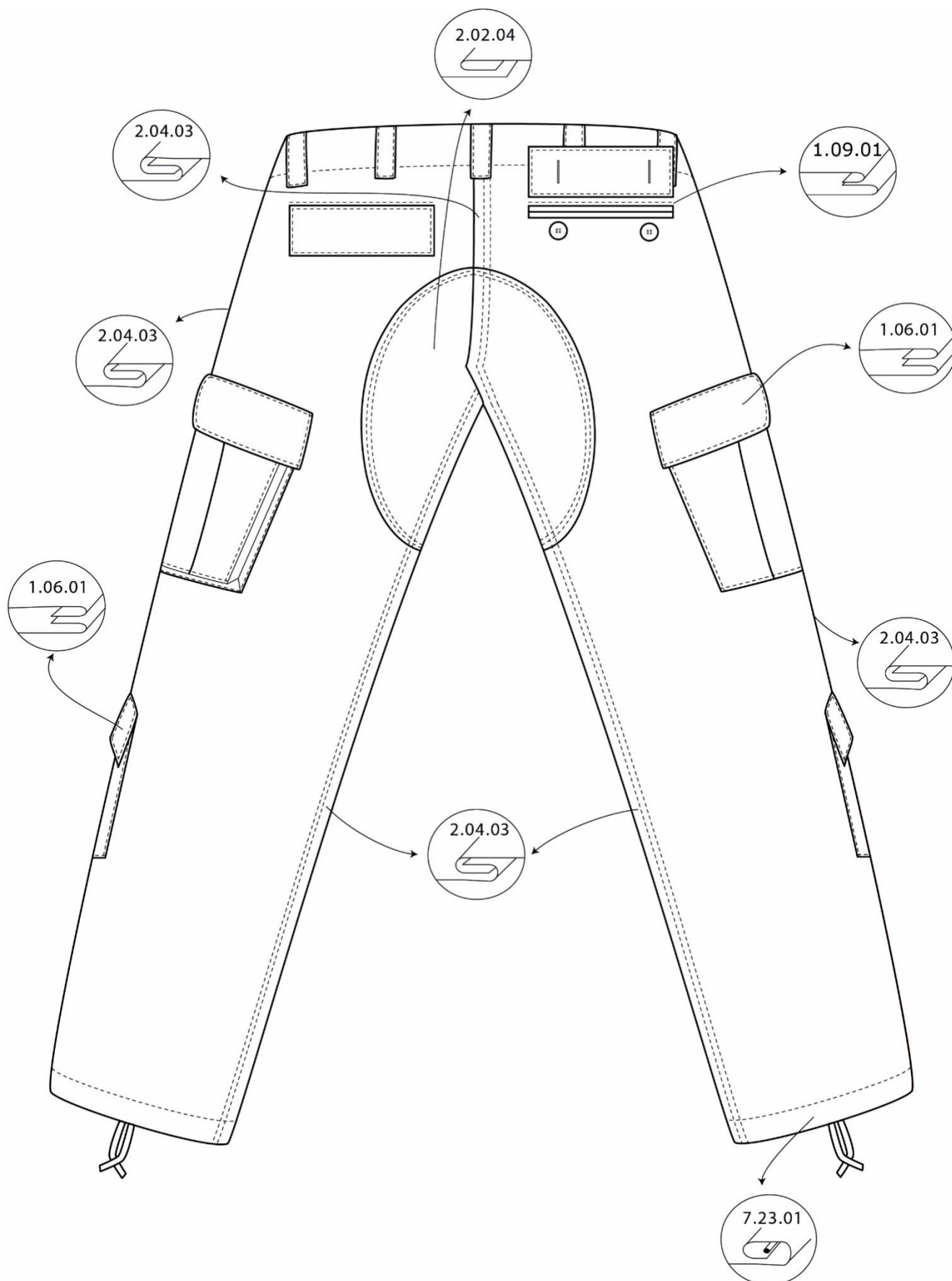


A.2. Geométrales con costuras

DELANTERO



TRASERO



ANEXO B (normativo)**B.1. Tabla de talles y medidas (en centímetros)**

Talle	Tipo	Largo A	Entrepierna B	Tiro C	½ Cintura D	½ Cadera E
XS	BAJO	93	71	25	36	46
	MEDIO	96	72	26	36	46
	ALTO	100	74	27	36	46
S	BAJO	96	72	26	39	49
	MEDIO	100	74	27	39	49
	ALTO	104	77	29	39	49
M	BAJO	100	74	27	44	54
	MEDIO	104	77	29	44	54
	ALTO	108	79	31	44	54
L	BAJO	104	77	29	48	58
	MEDIO	108	79	31	48	58
	ALTO	112	83	33	48	58
XL	BAJO	108	80	31	52	62
	MEDIO	112	83	33	52	62
	ALTO	116	85	34	52	62
XXL	BAJO	108	80	33	56	66
	MEDIO	116	85	34	56	66
	ALTO	120	88	36	56	66
Tolerancia		-0,5 /+1	-0,5 /+1	-0,5 /+1	-0,5 /+1	-0,5 /+1

B.2. Esquema para la referencia de toma de medidas